Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL- Grupo de Educación Ambiental

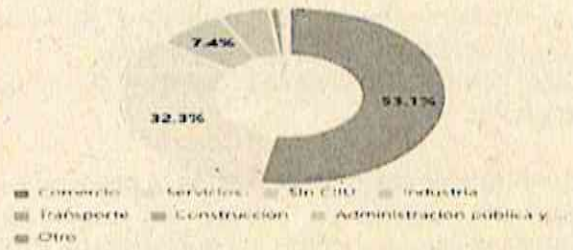
En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-03 del 25 de septiembre de 2025 y el Modelo de Abastecimiento Estratégico actualizado, publicado por Colombia Compra Eficiente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en *"Realizar la implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) con el fin de fortalecer el gobierno propio y promover la conservación de los recursos naturales en los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras de Queremal y La Balastrera en el municipio de Dagua, Bellavista, El esfuerzo y Bajo potedo en el Distrito de Buenaventura, en el marco de la atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales"*, que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus contextos económico, organizacional, técnica y legal; en el marco de la demanda y la oferta de profesionales que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- **Contexto económico**

El Conteo de Unidades Económicas realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE durante el primer semestre del 2024 logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado. De este estudio surgió la división de cinco (8) sectores económicos, comercio, industria, servicios, construcción y transporte que reúnen las unidades económicas a nivel nacional, tal como se muestra a continuación (Figura 1):

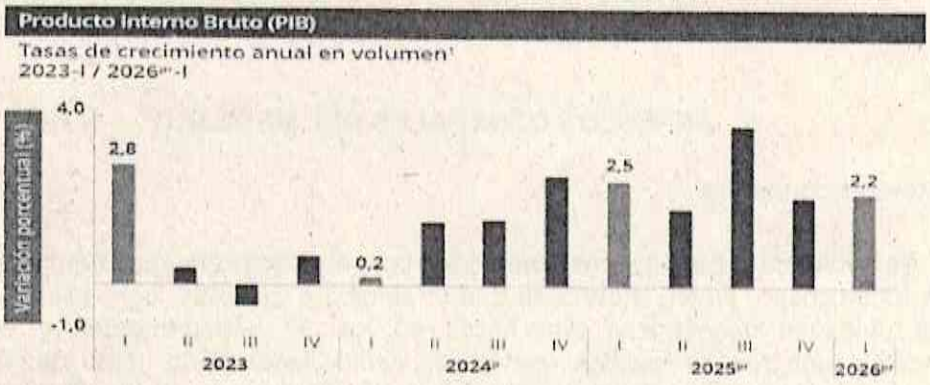
CONTEO NACIONAL
2'005.613
UNIDADES ECONOMICAS IDENTIFICADAS EN EL CENSO



Fuente DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/censo-economico-de-colombia/conteo-de-unidades-economicas-2026#:~:text=Los%20sectores%20econ%C3%B3micos%20son%20cinco,%2C%20Servicios%2C%20Construcci%C3%B3n%20y%20Transporte

El presente proceso se enmarca dentro del sector servicios o sector terciario, que es el sector de la economía que se ocupa de proporcionar los bienes y servicios necesarios a la población, este sector es uno de los más importantes debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida a la economía del país, a pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas. Entre las actividades que constituyen al sector se destacan, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, los servicios profesionales, el turismo, la administración y las finanzas.

La información parte de lo propuesta por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, actualizado el primer trimestre de 2026pr, en donde el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr donde las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.



Gráfica 1. Producto Interno Bruto (PIB). Tasas de crecimiento (%) anual volumen 2023pr- 2026pr.
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece -1,4% (contribuye -0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]		
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2026pr

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5.7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2.8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1.3%.

- **Contexto organizacional**

La Ley 99 de 1993 establece que las autoridades ambientales son responsables de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la protección, conservación, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales renovables, garantizando la aplicación de la normatividad ambiental vigente y la sostenibilidad de estos recursos para las generaciones presentes y futuras.

En cumplimiento de este mandato, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, orienta el diseño e implementación

de instrumentos y estrategias que fortalecen la participación de los actores sociales, la educación ambiental y la articulación de capacidades para consolidar una cultura de conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales. Para ello, promueve el acompañamiento permanente en el territorio y el trabajo articulado con las comunidades, contribuyendo a minimizar los impactos sobre los recursos naturales y a fortalecer la presencia institucional.

En el marco del Plan de Acción 2024–2027 y del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), la Corporación desarrolla acciones orientadas a promover la participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en actividades de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, reconociendo su papel como actores fundamentales en la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas estratégicos presentes en sus territorios.

En este contexto, la Corporación incorpora un enfoque de inclusión étnica, cultural, social y de género en la implementación de las estrategias de educación ambiental, reconociendo y respetando la autonomía, la autodeterminación, los saberes ancestrales y las formas propias de organización de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; fomentando así también, la participación de integrantes de estas comunidades con experiencia en la ejecución de dichas estrategias, garantizando intervenciones pertinentes, contextualizadas y acordes con las necesidades de cada territorio, fortaleciendo así la gestión ambiental desde una perspectiva propia y territorial.

- **Contexto técnico**

Por lo anterior, el Grupo de Educación Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental, implementa proyectos ciudadanos de educación ambiental orientados a fortalecer la participación comunitaria, la apropiación del territorio y la gestión ambiental, lo que demanda una presencia permanente de la entidad en los territorios y el acompañamiento técnico para el desarrollo de las diferentes estrategias.

La ejecución de estos proyectos en territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras requiere un enfoque técnico integral que reconozca la diversidad biocultural, la interacción de los sistemas socioecológicos y la articulación de los saberes ancestrales con los conocimientos técnicos. Así mismo, las estrategias deben desarrollarse con metodologías participativas e interculturales, en armonía con los principios del Sistema Nacional Ambiental – SINA y los instrumentos de planificación ambiental y territorial, como los POMCA y los planes de etnodesarrollo, garantizando intervenciones pertinentes y acordes con las particularidades de cada territorio.

En este contexto, la educación ambiental constituye una herramienta para fortalecer la gobernanza ambiental, la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, promoviendo la participación activa de las comunidades en la identificación de problemáticas ambientales y en la construcción de soluciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales de la CVC.

- **Contexto legal**

La consultoría, debe tener en cuenta el siguiente marco legal, entre otras regulaciones:

Tabla 1. Reglamentación para tener en cuenta en el desarrollo del proyecto

Reglamentación	Contenido
Medio Ambiente	
Ley 99 de 1993	Las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
Ley 70 de 1993	"(...) tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las Comunidades Negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igual de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana":
Ley 115 de 1994	La cual establece como uno de los fines primordiales de la educación la adquisición de una conciencia para la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales, la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo, la defensa del patrimonio cultural de la Nación y la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
Política Nacional de Educación Ambiental	Este enfoque es el resultado de un esfuerzo conjunto entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objetivo principal es establecer un marco conceptual y metodológico básico que oriente las acciones en materia de educación ambiental en el país. Dicho marco se aplica en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal, y busca fortalecer los procesos participativos, promover la implementación de programas de formación técnica, y consolidar tanto la institucionalización como la proyección de la educación ambiental. En este sentido, se apuesta por la construcción de una cultura ética, crítica y responsable frente al manejo sostenible del ambiente, que contribuya a transformar las relaciones entre las comunidades y su entorno natural.
Ley 1549 de 2012	Por medio de la cual, se fortalece la institucionalidad de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.

- **Contexto Ambiental**

Los territorios de Comunidades Negras del Valle del Cauca, presentan una riqueza cultural, histórica y ambiental invaluable, al tiempo que enfrentan profundas desigualdades sociales, económicas y ambientales. Estas comunidades han sido históricamente marginadas del acceso equitativo a servicios básicos, educación de calidad, y participación en los procesos de planificación territorial y ambiental. Esta exclusión estructural ha contribuido a la degradación ambiental de sus territorios y a la vulnerabilidad frente a fenómenos como la contaminación, el cambio climático y la pérdida de recursos naturales esenciales, como el agua.

La educación ambiental, en este contexto, se convierte en una herramienta clave para fortalecer la organización comunitaria, recuperar la memoria ambiental colectiva y promover el ejercicio de derechos étnico-territoriales. A través de procesos pedagógicos contextualizados, que reconozcan los saberes ancestrales y fomenten el pensamiento crítico, se pueden construir capacidades colectivas para la defensa del territorio y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Desde el punto de vista social, estos territorios se caracterizan por una fuerte identidad cultural y un profundo vínculo espiritual con la naturaleza. Sin embargo, también se ven atravesados por problemáticas como el desempleo, la pobreza multidimensional, la presencia de economías ilegales, el acceso desigual a la educación ambiental, y conflictos socioambientales relacionados con la extracción de recursos o el uso inadecuado del suelo. En este escenario, los proyectos ciudadanos de educación ambiental deben promover la participación activa de la comunidad, especialmente de mujeres, jóvenes, liderazgos sociales y autoridades ancestrales, como base para la transformación de realidades sociales y ambientales.

Asimismo, es fundamental que estos proyectos se alineen con las demandas históricas del movimiento afrocolombiano, tales como el reconocimiento de los derechos colectivos, la autodeterminación sobre los territorios ancestrales y la garantía de consulta previa. Estos elementos no solo fortalecen la legitimidad social de las iniciativas, sino que también permiten avanzar hacia modelos de desarrollo local sostenibles, basados en la justicia ambiental, la equidad étnica y la construcción de paz territorial.

Para las Comunidades Negras, el territorio es entendido como un ser vivo, un ente sagrado que no debe ser vendido ni destruido. Esta concepción está profundamente enraizada en su cultura afrodescendiente, en la que la tierra es vista como un bien colectivo, no como una mercancía con valor de cambio. Esta visión permite comprender a las comunidades dentro de su propia realidad y contexto, enriqueciendo sus prácticas de gestión ambiental y fortaleciendo su labor comunitaria. En este sentido, la participación activa en proyectos de educación ambiental se convierte en una herramienta fundamental para promover el cuidado del entorno, respetando sus saberes ancestrales. Además, la Corporación tiene como uno de sus principales objetivos fortalecer la capacidad organizativa de las comunidades, de manera que puedan ejercer una participación efectiva en la gestión ambiental, garantizando su inclusión en los procesos de toma de decisiones.

Con base en lo anterior, se requiere implementar cuatro (04) Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), con el objetivo de fortalecer la protección y conservación del entorno a través de acciones con impacto ambiental positivo. Estas iniciativas buscan empoderar a los Consejos Comunitarios, contribuyendo a la recuperación y mejora de las funcionalidades de sus ecosistemas, así como al mejoramiento de las propiedades del suelo y del recurso hídrico, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada comunidad negra.

➢ **Contexto étnico diferencial**

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a que dignamente sean reconocidas sus manifestaciones culturales, en igualdad de oportunidades al resto de colombianos que conviven en el país (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10). En sentencia T-010 de 2015, la Honorable Corte Constitucional señaló:

> *"El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras y raizales y Rom, se remontan a asimetrías históricas."*

Reconocer a los grupos étnicos como actores claves en los procesos de planificación y por tanto en el desarrollo integral de los territorios, implica comprender sus visiones, autoridades, formas e instancias de participación e incluso los recursos de que disponen, para incluir de manera adecuada estas particularidades.

La Ley 70 de 1993 desarrolla los derechos de las comunidades negras, a partir del artículo 55 transitorio de la Constitución política de 1991; esta Ley reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en zonas rurales de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En este sentido, cuando se apela al concepto de "fomento de desarrollo" se da espacio a considerar que las comunidades negras organizadas en Consejos Comunitarios deben planificar cómo desarrollarse social y económicamente desde su perspectiva.

En este mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son personas jurídicas creadas al amparo de la Ley 70 de 1993, con funciones relacionadas con la administración de los territorios colectivos, la protección de la identidad cultural, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la representación y organización interna de las comunidades, conforme a lo establecido en el Decreto 1745 de 1995 (Consejo de Estado, Sala de lo

Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Sentencia del 20 de octubre de 2005, Rad. 27001-23-31-000-2004-00549-01).

En el ámbito internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991 e incorporado al bloque de constitucionalidad en virtud del artículo 93 de la Constitución Política, reconoce el derecho de los pueblos étnicos a participar en las decisiones que los afectan y establece el deber del Estado de proteger su identidad cultural, sus instituciones y sus formas de organización (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 1989).

Por ello, es importante resaltar que la presente contratación de prestación de servicios está enmarcada por lo reglado en el Decreto 1745 de 1995, toda vez que es el marco normativo que reglamenta sus funciones y obligaciones, y su objeto se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021.

- **Contexto socio-político**

Los Consejos Comunitarios de las comunidades negras, son producto del reconocimiento internacional, constitucional y legal, establecido en el Convenio 169 de la OIT, ratificado en la Ley 21 de 1991, y desarrollado de manera más precisa por la Ley 70 de 1993, ejercen la máxima autoridad sobre el territorio en el que se ha asentado la comunidad, cuentan con un Representante Legal, Asamblea General y Junta de Consejo, está última consta de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocales, de conformidad con el Decreto 1745 de 1995. En ese sentido, la norma establece la necesidad de suscribir las actas de elección de la Junta de Consejo ante el Alcalde Municipal donde se localice el territorio, esté debe firmar dichas actas y registrarlas en un libro de registro que se lleva para el efecto por la administración municipal; este documento certifica la representación legal del Consejo Comunitario y la elección de la Junta del Consejo, las copias de las actas deben ser enviadas a los Gobernadores y Alcaldes de las entidades territoriales involucradas y a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior.

Para garantizar la preservación de la identidad cultural, se nutren diferentes procesos de participación que involucran a las comunidades, como lo es, consultas previas, planes de desarrollo con enfoque territorial, planes y esquemas de ordenamiento territorial, agendas ambientales, cooperación internacional, sistema general de regalías, responsabilidad social empresarial, planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales, entre otros, que impliquen toma de decisiones en que se comprometa el bienestar de la comunidad.[1] Por lo tanto, en respeto del principio cultural de las comunidades negras, las intervenciones ambientales que se realicen dentro de sus territorios, se harán articuladamente con los Consejos Comunitarios.

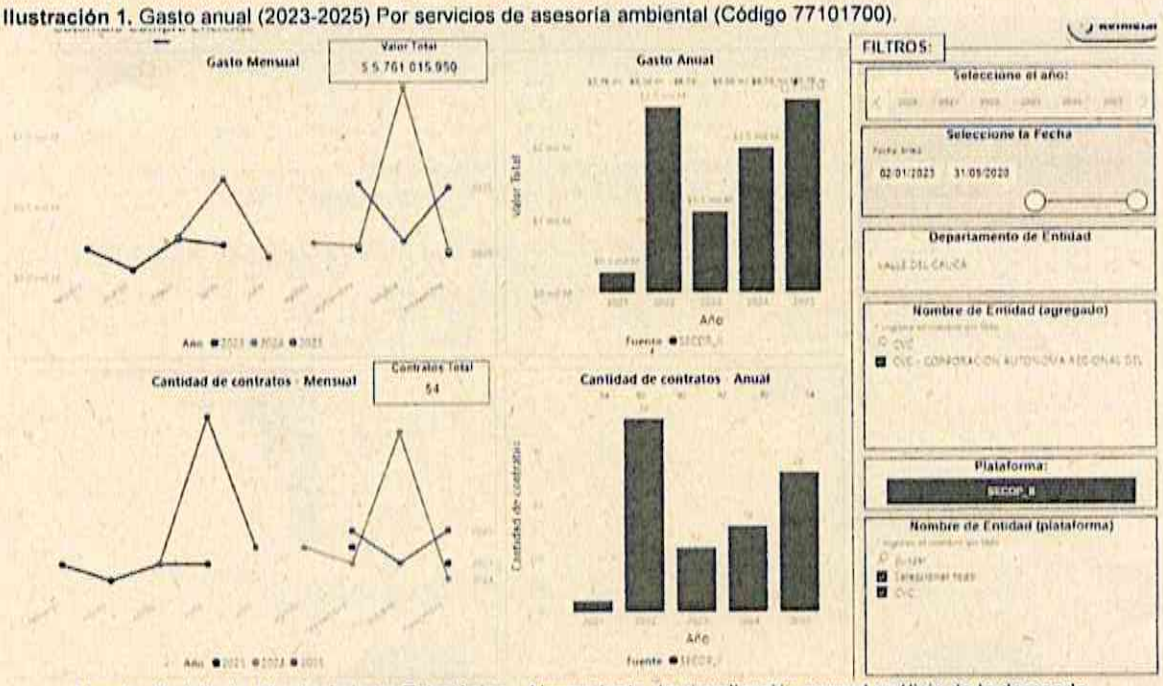
1

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, se realizó la consulta usando la herramienta del análisis de la demanda, se filtró la búsqueda con el código UNSPSC 77101700, relacionados con el presente proceso, usando como criterio la contratación directa, obteniendo los siguientes resultados para el periodo comprendido entre 2022 al 2024, la CVC ha llevado a cabo contrataciones gasto mensual aproximado de nueve mil doscientos seis millones noventa cinco mil trescientos ocho pesos con personas naturales y jurídicas.

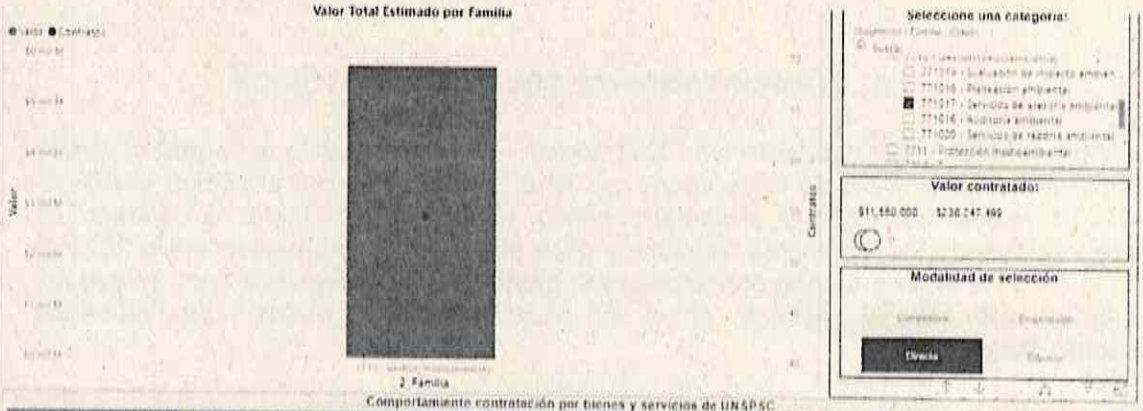
Ilustración 1. Gasto anual (2023-2025) Por servicios de asesoría ambiental (Código 77101700).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Se identificó que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca ha celebrado alrededor de 54 contratos por el valor $5.761.015.950, entre los años 2023 y 2025, a través de procesos de contratación directa y régimen especial.

Ilustración 2: Cantidad de contratos celebrados entre los años 2023 al 2025 por servicios de asesoría ambiental



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Años	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7710 - Gestión medioambiental	12	$1.109.599.950	19,26%	16	$1.991.004.300	34,56%	26	$2.660.411.700	46,18%	54	$5.761.015.
771017 - Servicios de asesoría ambiental	12	$1.109.599.950	19,26%	16	$1.991.004.300	34,56%	26	$2.660.411.700	46,18%	54	$5.761.015.
Total	12	$1.109.599.950	19,26%	16	$1.991.004.300	34,56%	26	$2.660.411.700	46,18%	54	$5.761.015.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda.
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda.
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Así mismo, es importante mencionar que la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca, ha suscrito convenios y/o contrataciones directas con Consejos comunitarios de las comunidades negras de la comunidad negra de Bellavista Anchicayá, San Joaquín Aguadulce, Loboguerrero, Citronela y Consejo comunitario de la Comunidad Negra de Playa Renaciente; en los cuales se desarrollaron actividades con objeto similar al que se pretende realizar.

A continuación, se relacionan los convenios y/o contratos celebrados con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, con objetos similares a realizar acciones

orientadas al fortalecimiento en educación ambiental para la gestión en el territorio con comunidades Negras.

Convenio/ Contratos	Objeto	Valor	Plazo	Contratista
CVC COT 677 2025	Realizar la implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) con el fin de fortalecer el gobierno propio y promover la conservación de los recursos naturales en los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras de Queremal y La Balastrera en el municipio de Dagua, Bellavista, El esfuerzo y Bajo potedo	$260.000.000	4 meses	CCNN Bajo potedo
CVC COT 738 2024	"Realizar acciones de educación ambiental que contribuya a fortalecer y preservar la identidad cultural para una participación efectiva en la gestión ambiental de los consejos comunitarios de comunidades negras, ubicados en jurisdicción de la Dar Pacifico Oeste en el Distrito de Buenaventura y Pacifico Este en el municipio de Dagua, en el marco del proyecto 0601 "Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales".	$200.000.000	3 Meses	CCNN de San Joaquin aguadulce
CVC COT 739 2023	Realizar acciones de fortalecimiento comunitario orientadas a la protección de la cobertura boscosa en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras ubicados en jurisdicción de la Dar Pacifico Este en el municipio de Dagua, como parte del afianzamiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural que contribuya a la disminución de los impactos generados al suelo.	$59.500.000	1 Meses	CCNN de Bellavista Anchicayá

Fuente: Base de datos Secop

De acuerdo con la información consultada en la página, Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento donde suministra información de entidades del orden nacional, sectorial y territorial se analizan los plazos y los objetos de los procesos consultados, encontrando que el promedio mensual de estas contrataciones enlistadas, oscila en la suma CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 173.166.666); cuyo monto de los contratos varía, en función de la cantidad de actividades a ejecutar, del tiempo de ejecución y la ubicación geográfica donde se va ejecutar el contrato, aumento del IPC, pues es importante considerar el canal de acceso a cada territorio debido a que este juega un papel determinante en la determinación de costos de transporte.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con los criterios que Colombia Compra Eficiente, que ha establecido para ser tenidos en cuenta en el estudio de la oferta, cuando se realiza el análisis del sector, la actividad económica debe estar relacionada con objetos a convenir similares a la presente contratación, para lo cual se realizó a partir de la herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y del portal web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), precisando que abarcará las vigencias 2023 y 2025, con el el código UNSPSC 77101700.

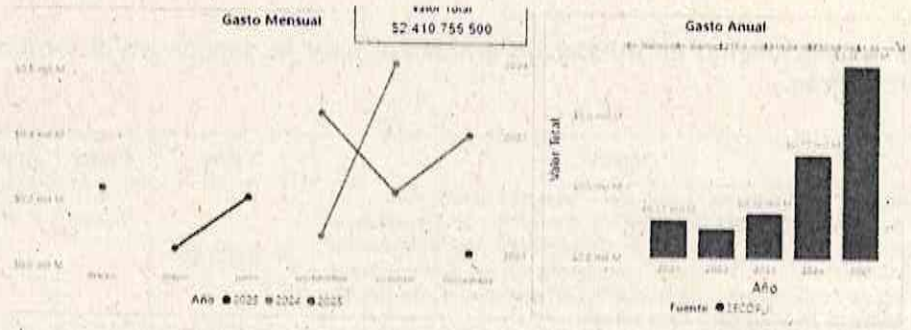


Ilustración 3. Cantidad de contratos ofertados entre las vigencias 2023 al 2025; por la clase de servicios de asesoría ambiental. **Fuente:** Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Con base en la información del servicio requerido por la entidad, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) de los procesos de contratación de la vigencia 2023 al 2025, con objetos similares al que hoy se requiere, el cual se compara con el histórico de contrataciones que figuran en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico "MAE", para los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras se toma una muestra de diez (10) proveedores y se observa una participación para las vigencias arriba mencionadas de quince (15) contratos por un valor que asciende a los Dos Mil millones de pesos ($2.410.755.500).

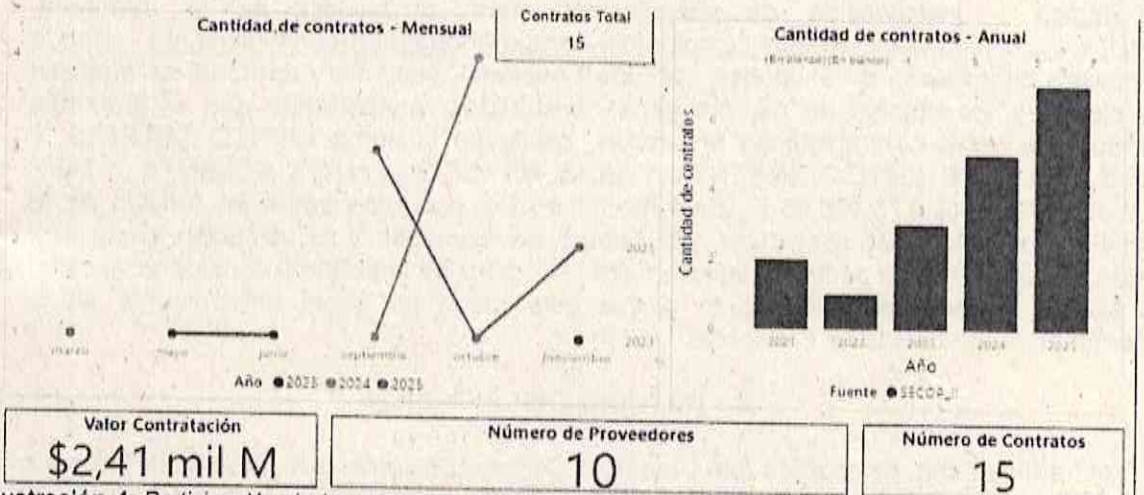
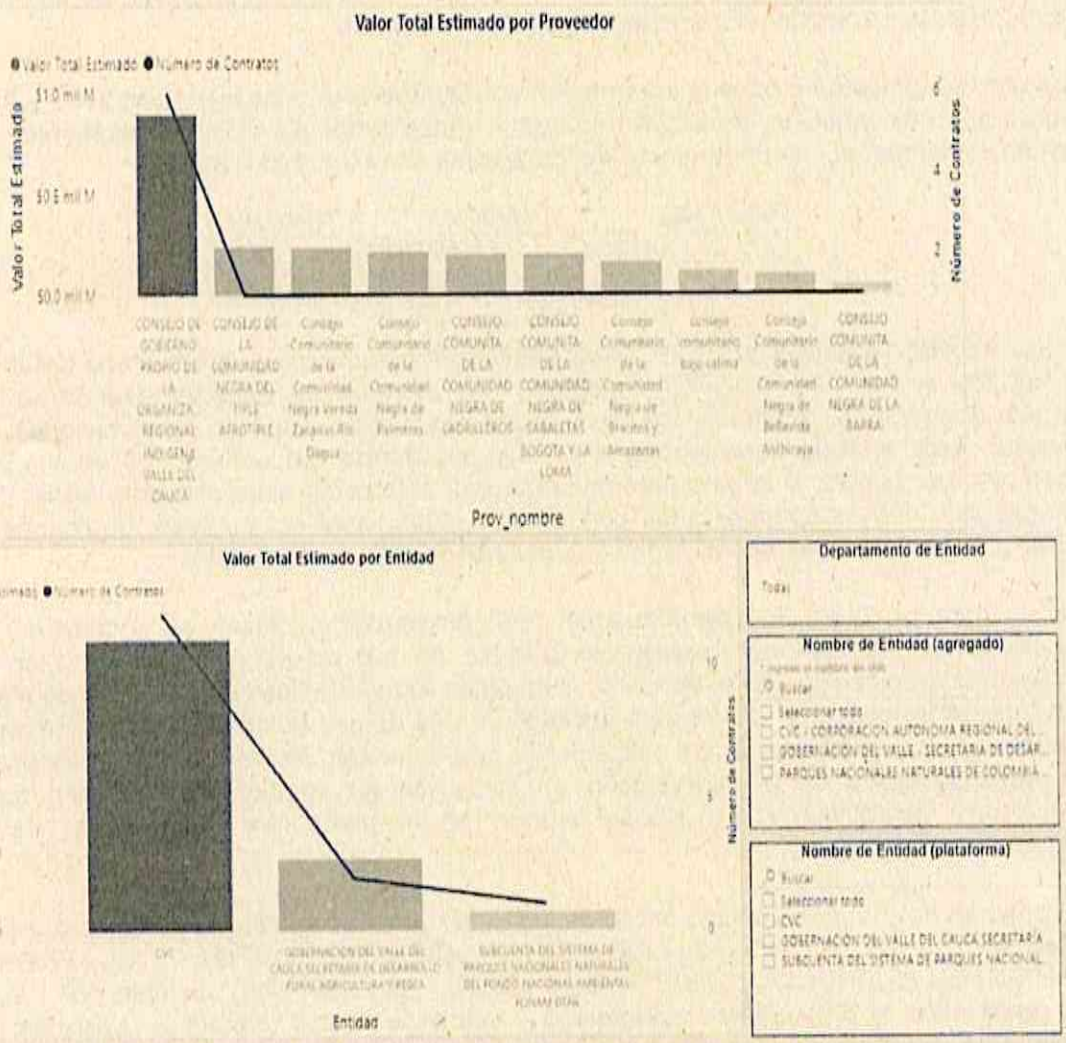


Ilustración 4. Participación de los consejos comunitarios de comunidades negras en las vigencias 2022 al 2024; por la clase de planeación Medio Ambiental



Comportamiento de la contratación de acuerdo con el código UNSPSC

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

En consecuencia, la ilustración anterior muestra los contratos celebrados con los consejos comunitarios y de los cuales como se indicó, se realizó una búsqueda en el sistema electrónico de contratación pública (Secop II), cuyo objeto está relacionado y muestra la CVC como entidad líder en el proceso con contrataciones con comunidades negras.

D. ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-GI-18) y, dentro del análisis económico del presente proceso, se revisó el comportamiento histórico de contrataciones con objeto similar y la

variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el propósito de identificar la evolución de los precios durante las vigencias analizadas.

Para ello, se tomó como base la información correspondiente a las vigencias 2023 y 2025, incorporando la variación anual del IPC como un indicador de contexto económico que permite evidenciar el comportamiento de los precios en el mercado, así:

AÑO	AÑO	PRECIO	INFLACIÓN
1	2023	$ 59.500.000,00	5,20 %
2	2024	$ 200.000.000,00	
	2025	$ 260.000.000,00	5,10%

En ese sentido, la actualización del valor histórico mediante la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un referente de carácter económico que permite observar la tendencia de los precios para este tipo de contrataciones. No obstante, este análisis corresponde a un insumo dentro del estudio del sector y no constituye, por sí solo, el criterio determinante para establecer el presupuesto oficial, toda vez que este debe responder a las condiciones particulares del proceso, al alcance del objeto contractual y a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer.

Por lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial se analizaron las características técnicas del servicio, el alcance de las actividades a desarrollar, las condiciones de ejecución en el territorio, la logística requerida, los costos de transporte, la mano de obra necesaria, los tributos aplicables y los demás costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se consideraron las particularidades de la intervención en territorios de comunidades negras, cuyas condiciones operativas y de acceso inciden en la planeación y ejecución de las actividades previstas.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se estableció en la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($218.494.546), incluido IVA. suma que comprende el presupuesto establecido y todos los costos directos e indirectos que conlleve la contratación, incluidas las retenciones y deducciones en que incurra el CONTRATISTA, para la ejecución del objeto contractual.

E. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "*Manual para la Identificación y Cobertura del*

Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

El Estudio Previo hace el análisis de riesgos previsibles; por lo tanto, no se indicará en este documento.

Dado en Santiago de Cali, a los 15 JUL. 2026

Adriana P. Ramirez

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Maria Fernanda Chala Ramos. Apoyo profesional - DGA.
Revisó: Dayra Perea Castro - Coordinadora– Grupo de Educación Ambiental y Participación- DGA

Archívese: 0704- 013-008-T 9004- 2026